



# ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "VILLA AROMA"

Provincia Aroma - Departamento de La Paz  
Ley N° 3301 del 15 de Diciembre de 2005

CITE: NE/ESFM/VA/DA N° 003/2020  
Lahuachaca, 31 de enero de 2020

Señorita:  
Patricia Denis Miranda Mayta  
EST. DE LA ESFM JOSE DAVID BERRIOS - CAIDA D


Presente.-

Ref.: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE TRANSFERENCIA.


En atención a la nota presentada por la Señorita Patricia Denis Miranda Mayta con C. I. 9178902 L.P. de fecha 23 de enero de los corrientes, en la que solicita la Transferencia de la ESFM José David Berrios de Caiza D a la ESFM Villa Aroma de la especialidad de Matemática, consultada las autoridades del Ministerio de Educación, los reglamentos correspondientes y el Instructivo IT/VESFP/DGFM/EFI N° 003/2020 de la Dirección General de Formación de Maestros donde se enfatiza y autoriza la transferencia de estudiantes para su atención de caso de estudiantes rezagados donde no existe ya la especialidad, este despacho informa a usted lo siguiente:

- Que, en la ESFM Villa Aroma, se reapertura la especialidad de matemática para estudiantes rezagados quienes concluirán su formación en la presente gestión, **priorizando su conclusión a través de nivelaciones y arrastres** si hubiera la existencia con los casos anunciados, la misma que es de conocimiento de la DGFM y actualmente ya se tiene docente en la especialidad, adjunto anexo N° 2 de la convocatoria 1/2020.
- La ESFM Villa Aroma, amparada en el instructivo IT/VESFP/DGFM/EFI N° 003/2020 **ACEPTA SU TRANSFERENCIA** de acuerdo a la situación descrita en el instructivo "**Estudiantes de diferentes años de formación, que deben más de 3 UF que corresponden al mismo año de formación**", la misma enfatiza la aplicación de procedimientos es de carácter libre y voluntario, donde el estudiante puede hacer la transferencia de manera excepcional de ESFM a otra ESFM.
- Si la ESFM de origen acepta la transferencia, Ud, debe recabar todos los documentos que serán orientados en Archivo y Kardex de su institución y ser presentados en la ESFM Villa Aroma hasta fecha 21 de febrero como fecha límite. Posterior a la fecha la institución no se hace responsable de los trámites administrativos.

Sin otro particular, saludamos a Ud., con las consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Heriberto Acarapi Mita  
ASESOR LEGAL  
ESFM - VILLA AROMA  
MAT. R.P.A. N° 2523875-MAT.



  
Lic. Eimari Bautista Mamani  
DIRECTOR ACADÉMICO  
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS  
VILLA AROMA



Sello Digital - DA

Cc: Dirección Académica  
Cc: Asesoría Legal  
Adjunto: anexo 1 Convocatoria pública 2/2020